



VISTO:

La solicitud el Sr. VEGA, RODRIGO AUGUSTO; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Vega Rodrigo Augusto, DNI: 29.988.394 ocupa desde hace aproximadamente 15 años, una fracción de terreno, ubicada en la Unidad Vecinal 4, Manzana 8, propiedad de la Municipalidad de Piedras Blancas, quien obtuvo el dominio de los inmuebles por donación que le hiciera la firma IGGAM SAI aceptada mediante Ordenanza N°496/2009.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene como política de estado, regularizar la situación de tenencia e aquellas personas que han habitado un determinado lote, por lo cual mediante esta Normativa, se le otorga el inmueble al Señor Vega Rodrigo Augusto y a su familia, garantizándole uno de los derechos fundamentales para una familia, tener su casa propia.

Que la Ley 10.027, establece en el Capítulo II, Del Concejo deliberante, Artículo N°95: Atribuciones y deberes del Concejo Deliberante, Inciso r; "Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones o legados con cargo, como así la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ello"

Por ello en uso de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Dónese al Sr. VEGA, RODRIGO AUGUSTO, DNI: 29.988.394, un lote de una superficie aproximada de 300,00 m², ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, localidad Piedras Blancas, Unidad Vecinal N°4, Manzana N°8, sobre Calle Publica a 90 metros aproximadamente de la Avenida Circunvalación.

Adjúntese el croquis e lote, confeccionado por el Área de Catastro, para que forme parte útil y legal de la presente Ordenanza.



ARTICULO 2°: *El donatario no podrá ceder, alquilar o vender dicha propiedad antes de haber realizado la transferencia del inmueble a su nombre.*

ARTÍCULO 3°: *Los gastos de Mensura y Escritura Traslativa de Dominio, eran autorizados ante el Escribano que el donatario designe, acordándose que dichos gastos serán soportada 100% a cargo del mismo.*

ARTICULO N° 4: *Autorícese al Presidente Municipal a la firma de la documentación traslativa de dominio del inmueble en cuestión.*

ARTICULO N° 5: *Comuníquese, regístrese, archívese.*

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del año 2019.

Aprobada por: Mayoría Absoluta.

Por la positiva:

- *RIDOLFI, DIEGO.*
- *ALVES, STELLA.*
- *MÉNDEZ, GRISELDA.*
- *BANEGA, CLAUDIO.*
- *MILLANES, NÉSTOR.*